

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 022-2016/MDSJ-C.

San Jerónimo, 16 de Febrero de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO-CUSCO.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de Febrero del año 2016, presidido por el Alcalde Señor Abog. Willian Paño Chinchazo, y la participación plena de los Señores Regidores: Víctor Raúl Atayupanqui Huamán, Roxana Rojas Porroa; Celso Cayo Huallpamayta, Alex Richard Ancaypuro Urbina; Ronald Romuacca Nina, Nora Vallenas Yanquirimachi y Flora Sinforosa Sinchi Rocca Zuniga;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que en asentimiento al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley 27972 que señala "...Los Gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de sus circunscripción...".

Que, el inciso 8) del artículo 9º de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que, de conformidad con los numerales 2) y 3) del Artículo 196º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, son bienes o rentas de las municipalidades, los impuestos creados a favor y las atribuciones, tasas, arbitrios, licencia y derechos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 79º, señala que las Municipalidades deben normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de construcciones, remodelación o demolición de inmuebles y declaración de fábrica.

Que, el artículo 41º de la ley Orgánica de Municipalidades -27972 señala "...Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional...".

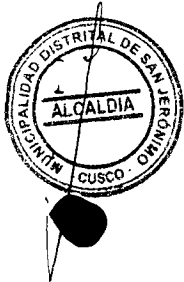
Que, de acuerdo al Informe N° 031-2016-GDUR-MDSJ/C la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, señala que el crecimiento urbano del Distrito de San Jerónimo, ha tenido un crecimiento progresivo en lo referente a la construcción y consolidación de predios, construcción sin asesoría técnica y en forma progresiva a lo largo de varios años, así mismo estipula que por múltiples razones en nuestro distrito las labores de control urbano ha sido extremadamente desatendidas, hecho que alentado la informalidad en el campo de la construcción que no se ha ejecutado acorde a las licencias otorgada por falta de supervisión; siendo necesario mediante Ordenanza la Regularización de Edificaciones sin licencia de Obra; por.

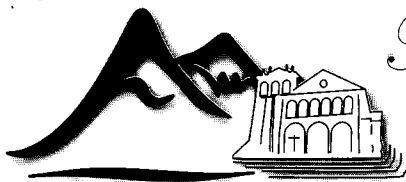
Que, la Ley de Regularizan de habilitaciones Urbanas y de Edificaciones N° 29090, tiene por objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la obtención de las licencias de habilitaciones urbana y de edificación.

Que, el pleno de concejo municipal considera de importancia la propuesta a fin de lograr unidad y coherencia en la normativa sobre la materia, en la regularización de los procedimientos administrativos para la obtención de las licencias de edificación, la misma que es reglamentada con Decreto Supremo N° 008-2013.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y contando con el voto por unanimidad

Trabajando Juntos!!!





Municipalidad Distrital de San Jerónimo

209
000207

"Patrimonio Cultural de la Nación"

Distrito Ecológico

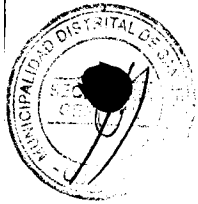
del concejo municipal asistente a la sesión de concejo de la fecha y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta; POR UNANIMIDAD, emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Ordenanza Municipal que autoriza la Regularización de Obras de Edificación Ejecutadas sin licencia de Edificación en el Distrito de San Jerónimo y su reglamento, la misma que forma parte del presente acuerdo y consta de Dos Capítulos y seis Artículos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, para que adopten las medidas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



C.C.
Gerencia Municipal
G. de Desarrollo Urbano y Rural
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO

Abog. *Willian Paño Chinchazo*
ALCALDE

Trabajando Juntos!!!

PLAZA DE ARMAS S/N SAN JERÓNIMO TELÉFONO: 582610 - TELEFAX: 277235

E-mail: munisanjeronimocusco1@gmail.com

www.munisanjeronimocusco.gob.pe